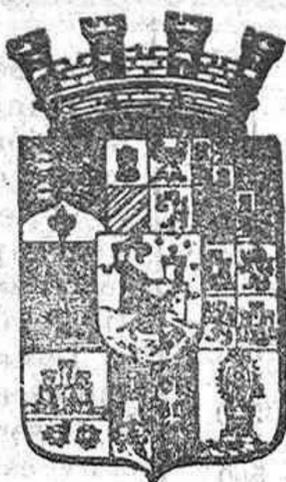




BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonee los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras en propiedad con fecha 18 del actual y puesto el cúmplase con la del 26 del mismo, en virtud del concurso único de Febrero último.

D.^a Cándida Ruiz Muñoz, para la de Arbeteta, con 625 pesetas.

D.^a Felisa Medina Perez, para la de Armallos, con 625 id.

D.^a Jesusa Quiza Lopez, para la de Valtablado del Rio, con 500 id.

D.^a Carmen Gonzalez Oñoro, para la de Fuenbellida (anejo de Baños), con 500 id.

D.^a Bernarda Ortega y Ortega, para la de Fuentes, con 500 id.

D.^a Francisca Garcia y Garcia, para la de Hontaneres, con 500 id.

D.^a Aurora Martinez y Martinez, para la de El Ordial, con 500 id.

D.^a Paula Ballesteros Perez, para la de Bujarrabal, con 500 id.

D.^a Lorenza Peña Herrero, para la de Tabladiello (anejo de Pareja), con 500 id.

D.^a Ciriaca Martinez Embid, para la de Larauvea, con 500 id.

D.^a Martina Martin Sanz, para la de Arroyo de Fraguas, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Luis Fuentes.

El ex-habilitado de los Maestros del partido judicial de Atienza, D Julio Izquierdo é Iturralde, que desempeñó dicho cargo en los años 1901 y 1902, ha presentado expediente solicitando que le sea devuelta la fianza de 11.000 pesetas que prestó para responder de su gestión.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en el plazo de un mes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Luis Fuentes.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

El 22 del actual, ha sido nombrado D. Miguel Moreno Garabis, Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Rillo, con 500 pesetas, habiéndose diligenciado con el cúmplase el título administrativo, con fecha de hoy.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1905.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

SECCIÓN DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Relación de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, que conforme á las disposiciones vigentes, deben anunciarse por concurso único en el presente mes.

Pueblos	Clase de la escuela	Clase de la plaza	Sueldo Pesetas
Órea	Elemental	Niñas	625
Tordesilos	id.	id.	625
El Pobo	id.	id.	625
Cantalojas	id.	id.	625
Almoguera	id.	id.	625
Loranca de Tajuña	id.	id.	625
Mandayona	id.	id.	625
Hiendelaencina	id.	Niños	625

Establés.....	id.	id.	625
Valdearenas.....	id.	id.	625
Tórtola.....	id.	id.	625
Campillo de Ranas.....	id.	Asist. mixta.	625
Tartanedo.....	Incompl. ^a	id.	550
Haertahernando.....	id.	id.	550
Aranzueque.....	id.	id.	550
Gárgoles de Abajo.....	id.	id.	550
Valdeavellano.....	id.	id.	550
Gascuña.....	id.	id.	500
Somolinos.....	id.	id.	500
Nava (anejo de O dial).....	id.	id.	500
Santamera (anejo Riofrío)	id.	id.	500
Cardenosa (idem Riofrío).	id.	id.	500
Rebollosa de Jadraque.....	id.	id.	500
Villares de Jadraque.....	id.	id.	500
Olmeda del Extremo.....	id.	id.	500
Valdelagua.....	id.	id.	500
Solanillos.....	id.	id.	500
El Sotillo.....	id.	id.	500
Padilla del Ducado.....	id.	id.	500
Megina.....	id.	id.	500
Motos.....	id.	id.	500
Cillas.....	id.	id.	500
Olmeda de Cobeta.....	id.	id.	500
Ciruelos (anejo de Luzón)	id.	id.	500
Rillo.....	id.	id.	500
Molino Maquilón (anejo de Almoguera).....	id.	id.	500
Olmeda de Jadraque.....	id.	id.	500
Haérmeces.....	id.	id.	500
Cendejas Padrastro (anejo de Cendejas Enmedio).	id.	id.	500
Matas (anejo de Pozancos)	id.	id.	500
Navalpotro.....	id.	id.	500
Palancares.....	id.	id.	500
Tortonda.....	id.	id.	500
Horna.....	id.	id.	500
Viana de Jadraque.....	id.	id.	500
Torrevaldealmendras.....	id.	id.	500
Garbajosa.....	id.	id.	500
Valdenuño.....	id.	id.	500
Matillas (anejo de Villaseca de Henares).....	id.	id.	500
Castejón de Henares.....	id.	id.	500
Taracena.....	id.	id.	500
Pastrana.....	Auxiliaria	Niños	500

Además del sueldo asignado á cada Escuela, los Maestros que sean nombrados para alguna de las anunciadas, tendrán derecho á habitación decente y capaz para ellos y sus familias y á los emolumentos que les corresponda.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará á las cuatro de la tarde del último día de los treinta siguientes á aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y si dicho último día fuese festivo, estará abierta la oficina correspondiente á tal efecto, puesto que el Reglamento vigente no excluye los días festivos del plazo de admisión de expedientes para el concurso.

Los aspirantes deben dirigir sus instancias al Rectorado, pero habrán de presentarlas ó remitirlas necesariamente á la Sección de Instrucción pública de esta provincia. Las que no tengan entrada en la Sección dentro del plazo, aunque se hayan enviado á otra oficina pública, se estimarán como no recibidas.

Da no presentar ó remitir con la instancia la cédula personal corriente, se reseñará en la forma dispuesta en el caso 7.º del art. 8.º del Reglamento de 27 de Mayo de 1884, que á continuación se copia:

“Los que dirijan solicitudes á Autoridades ú oficinas situadas en poblaciones distintas de las de su residencia, no necesitan acompañar sus cé-

dulas personales, siendo suficiente que expresen en el ingreso del escrito el punto y fecha de su expedición, sus números impreso y manuscrito, el barrio, calle y domicilio correspondiente, reservándose la Administración el derecho de hacer las comprobaciones que estime oportunas, y el de entregar á los Tribunales á los que por este medio cometan falsedad.”

Los aspirantes que desempeñen en la actualidad escuelas públicas unirán á la instancia su hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los que hubieren servido escuelas públicas y en la actualidad no las desempeñaren por haber cesado en las mismas, necesitarán acompañar á su instancia y hoja de servicios, certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección general del Ramo.

Los que no han prestado servicio alguno en escuelas públicas, unirán á su instancia los siguientes documentos: Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección general del Ramo y copia del título profesional en papel de peseta, firmada por el interesado y compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de su residencia, ó certificación de su nacimiento y de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del citado título.

Los Maestros que en una época reglamentaria de concurso aspiren á plazas de dos ó más provincias de este Distrito Universitario, lo expresarán en todas sus solicitudes, indicando á la vez la provincia en que preferentemente desean servir, y además consignarán en la instancia relativa á cada provincia el orden con que prefieren las vacantes de la misma, para tenerlo en cuenta al formularse las propuestas.

Las vacantes anteriores de asistencia mixta podrán ser solicitadas indistintamente por aspirantes de los dos sexos, sin perjuicio de que se hagan á su tiempo las propuestas de Maestro ó Maestra, de conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de provisión de escuelas.

Los referidos aspirantes que se hallen desempeñando escuelas ó auxiliares, deberán tener en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Julio último, en que se determina que el hecho de solicitar vacantes por concurso ú oposición, implica que al obtener nombramiento para otra escuela queda vacante la plaza que desempeñaba el interesado.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1905.—El Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, Juan Francisco Rello.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA.—Circular

Terminada por completo la recolección de cereales en toda la provincia, causa principalísima que inspiró mi circular de 14 de Julio próximo pasado, y en virtud de la que suspendí el procedimiento de apremio contra todos los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial de los ejercicios de 1901, 1902, 1903 y 1904, y terminando mañana el plazo que en la misma les concedí

para solventar sus descubiertos, es llegado el momento, muy sensible para mí, de poner en práctica cuanto anuncié en mis circulares anteriores, contra todos aquellos Municipios que aparecen con débitos en todos ó parte de los referidos años, toda vez que, sordos á amigables requerimientos y haciendo caso omiso de todas las consideraciones que les ha guardado esta Presidencia, no pueden hoy aducir motivo alguno de disgusto ó queja, estando hasta la saciedad probado que el pueblo que no ha venido con sus ingresos en todo el mes actual. á pesar de estar á ello comprometido, es sólo en razón á que por costumbre inveterada, solicita prórogas con el sólo propósito de ganar tiempo, censurable proceder que redundará siempre en menoscabo grandísimo de la buena y recta Administración provincial y municipal, y que bajo ningún pretexto me hallo dispuesto á tolerar.

Ordeno insertar á continuación de esta circular, relaciones por partidos de los pueblos que se encuentran solventes en los cuatro ejercicios de referencia y de los que adeudan algunas sumas, determinando su cuantía y años á que corresponden; y empiezo por cumplir gratisimo deber, felicitando públicamente á los pueblos que, teniendo el acierto de elegir para directores de su Hacienda á personas que cumplen con lo que en esta materia regulan las vigentes disposiciones, hacen gala de su buena Administración, apareciendo con todos sus cupos pagados, y muy especialmente felicito al partido de Atienza, solvente en su totalidad, poniéndole de modelo que deben imitar los pueblos deudores en los demás partidos, seguros de que, procurando ingresar en el más breve plazo posible sus débitos para con la Diputación, tendrían como resultado inmediato, no sólo el bienestar que siempre produce el deber cumplido y el estar exentos de las medidas de rigor con que siempre se ven amenazados, sino que si llegara un día en que todos los pueblos estuvieran solventes en sus débitos por resultas, como éstos exceden á los que la Diputación tiene con sus acreedores, habría una existencia en la Caja provincial que permitiría á los Sres. Diputados, defensores siempre de los intereses de los pueblos, girar más pequeños repartos en los presupuestos ordinarios que siguieran á tal estado de ansiada normalidad.

Ahora bién; el ligero examen de los estados que publico, pone de manifiesto la razón poderosísima que me impulsa á ser inflexible con los Municipios deudores, pues no sería equitativo que á los Ayuntamientos

buenos pagadores, se les apretase para venir con sus ingresos, levantando solo ellos las cargas provinciales, y que desmayase en mi labor abandonando á su sola iniciativa á los morosos (casi los mismos en todos los años), dando un pernicioso ejemplo, que seguido por los demás al ver no se les aplicaba el castigo merecido, llevarían á la Corporación que presido á situación tal de descrédito que sería imposible su vida.

Aunque repetidas veces avisados, quiero, sin embargo, dar á los pueblos deudores una última prueba del interés que por todos me anima y de lo muy doloroso que me es siempre decretar el apremio, y ésta consiste en concederles un último é improrrogable plazo para que salden sus débitos de los cuatro ejercicios mencionados, que terminará el día 15 del próximo mes de Octubre, confiando desde luego, en que correspondiendo á la deferencia que les tengo, ordenarán todos los Alcaldes el ingreso de sus descubiertos y con ello evitarán el disgusto que al uno por aplicar el castigo y al otro por recibirle, indudablemente nos había de proporcionar.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1905.—
El Presidente, Victoriano Celada.

Partido de Atienza.

Pueblos solventes por Contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Alpedroches.	Miñosa (La).
Albendiego.	Navas de Jadraque.
Alcolea de las Peñas.	Ordial.
Alcorio.	Palancares.
Aldeanueva de Atienza.	Pálmaces de Jadraque.
Angon.	Paredes de Sigüenza.
Atienza.	Prádena de Atienza.
Bañuelos.	Rebollosa de Jadraque.
Bodera (La).	Riofrio.
Bustares.	Riva de Santiuste.
Cabezadas (Las).	Robledo.
Campisábalos.	Romanillos de Atienza.
Cantalojas.	San Andrés del Cong.º
Cercadillo.	Semillas.
Cincovillas.	Sienes.
Condemios de Abajo.	Somolinos.
Condemios de Arriba.	Toba (La).
Congostrina.	Tordelrábano.
Galve.	Ujados.
Gascuña.	Valdelcubo.
Hiendelaencina.	Valverde.
Higes.	Veguillas.
Huerce.	Villacadima.
Madrigal.	Villares de Jadraque.
Medranda.	Zarzuela de Jadraque.
Miedes.	Todos solventes.

Partido de Brihuega

Pueblos solventes por contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Alarilla.	Budis.
Archilla.	Carrascosa de Henares.
Balconete.	Casas de San Galindo.
Brihuega.	Caspueñas.

Castilmimbre.	Mudnax.	Torre del Burgo.	Valdesaz.
Copernal.	Olmeda del Extremo.	Trijueque.	Valfermoso Monjas.
Espinosa de Henares.	Pajares.	Utande.	Valfermoso de Tajuña.
Fuentes.	Rebollosa de Hita.	Valdeancheta.	Villanueva de Argecilla.
Gajanejos.	San Andrés del Rey.	Valdearenas.	Yela.
Heras.	Solanillos del Extremo.	Valdeavellano.	Yélamos de Abajo.
Irueste.	Taragudo.	Valdegrudas.	Yélamos de Arriba.
Ledanca.	Tomellosa.	Valderrebollo.	

Pueblos que adeudan sumas de dichos años.

	1901.	1902	1903	1904	Total
Argecilla.....	1.118 63	1.059 40	1.370 63	1.524 49	5 073 15
Atanzón.....	"	"	233 12	409 18	642 80
Barriopedro.....	"	"	"	192 82	192 82
Cañizar.....	"	"	"	327 87	327 87
Hita.....	"	"	800	889 79	1 689 79
Hontanares.....	"	128 14	302 69	253 19	684 02
Masegoso.....	311 88	"	"	"	311 88
Miralrio.....	"	"	810 93	1.196 56	2.007 49
Padilla de Hita.....	"	174 20	69 97	"	244 17
Romancos.....	259 17	508 88	1 071 49	892 26	2.731 80
Torija.....	"	381 46	"	"	381 46
Villaviciosa.....	307 60	144 47	394 05	308 73	1.154 85

Partido de Cifuentes

Pueblos solventes por contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive

Abanades.	Cogollor.	Padilla del Ducado.	Torre Cuadrada de Valles
Ablanque.	Duron.	Puerta (La).	Torre Cuadrada.
Alaminos.	Esplegares.	Renales.	Trillo.
Armallones.	Gárgoles de Abajo.	Riva de Saelices.	Valdelagua.
Azañón.	Gárgoles de Arriba.	Ruguilla.	Val de San García.
Canales del Ducado.	Hortezuela de Océn.	Saelices.	Valtablado del Río.
Carrascosa de Tajo.	Huetos.	Sotillo.	Viana de Mondejar.
Cereceda.	Inviernas (Las).	Sotoca.	Villanueva de Alcorón.
Cifuentes.	Mantiel.	Sotodosos.	Villarejo de Medina.
			Zaorejas.

Pueblos que adeudan sumas de dichos años

	1901	1902	1903	1904	Total
Arbeteta.....	"	324 48	258	"	582 48
Canredondo.....	"	"	439 17	"	439 17
Gualda.....	411 23	131 07	765 78	"	1.308 08
Henche.....	"	348 50	360 89	469 76	1 178 15
Huertahernando ..	"	"	433 33	"	433 33
Huertapelayo.....	104 02	"	"	"	104 02
Ocentejo.....	"	69 71	272 25	197 45	539 41
Rivarredonda.....	"	"	145 20	"	145 20
Sacedorbo.....	"	"	"	198 41	198 41

Partido de Cogolludo.

Pueblos solventes por Contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Aleas.	Cogolludo.	Mesonos.	Tortuero.
Almiruete.	Colmenar de la Sierra.	Mierla (La).	Torrebeleña.
Alpedrete de la Sierra.	Cubillo.	Monasterio.	Uceda.
Arbancón.	Fuencemillán.	Montarrón.	Vado.
Arroyo de Fraguas.	Fuentelahiguera.	Muriel.	Valdenuño Fernández.
Bocigano.	Jocar.	Peñalva.	Valdepeñas de la Sierra
Campillo de Ranas.	Majaelayo.	Puebla de Beleña.	Valdesotos.
Cardoso.	Malaguilla.	Puebla de Valles.	Villaseca de Uceda.
Casa de Uceda.	Matarrubia.	Robledillo de Moherd.º	Viñuelas.
Cerezo.	Membrillera.	Tamajón.	

Pueblos que adeudan sumas de dichos años.

	1901	1902	1903	1904	Total
Beleña.....	"	"	109 76	334 10	443 86
Humanes.....	1.363 71	1 631 90	"	"	2 995 61
Málaga del Fresno.....	1.331 17	956 32	940 78	1.384 48	4.612 75
Retiendas.....	"	293 76	440 42	441 69	1.175 87

Partido de Guadalajara.

Pueblos solventes por contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Aldeanueva de Guad. ^a	Chiloeches.	Mohernando.	Usanos.
Alovera.	Fontanar.	Pozo de Guadalajara.	Valdarachas.
Azuqueca	Galápagos.	Quer.	Valdenoches.
Cabanillas del Campo.	Horche.	Taracena.	Villanueva de la Torre.
Casar de Talamanca.	Lupiana.	Tórtola.	Yebes.
Centenera.	Marchamalo.	Torrejón del Rey.	Guadalajara.

Pueblos deudores

	1901	1902	1903	1904	Total
Ciruelas.	780	1 233 52	1.494 07	1.360	4 867 59
Iriépal.	720 40	326 52	962 54	1 398 17	3 407 63
Valdeavuelo.	506 50	261 19	415 17	572 37	1 795 23
Yunquera.	»	»	1 800	2.096 91	2 876 91

Partido de Molina.

Pueblos solventes por Contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Adoves.	Cobeta.	Mazarete.	Selas.
Alcoroches.	Codes.	Megina.	Setiles.
Algar.	Concha.	Mármores.	Taravilla.
Alustante.	Corduente.	Mochales.	Tartanedo.
Amayas.	Cubillejo de la Sierra.	Molina.	Terzaga.
Anchuela del Campo.	Cubillejo del Sitio.	Morenilla.	Terraza.
Anchuela del Pedregal.	Chaca.	Motos.	Tierzo.
Anquele del Ducado.	Chequilla.	Olmeda de Cobeta.	Tordellego.
Anquele del Pedregal.	Embíd.	Orea.	Tordesilos.
Aragoncillo.	Estabíes.	Pardos.	Tortuera.
Balbacil.	Fuentsalz.	Peñalén.	Torre Cuadrada Molina.
Baños.	Herrera.	Pinilla de Molina.	Torre mocha del Pinar.
Campillo de Dueñas.	Hinojosa.	Piqueras.	Torre mochueta.
Canales de Molina.	Hombrados.	Pobo (El).	Torrubia.
Castellar.	Labros.	Poveda de la Sierra.	Traid.
Castilnuevo.	Lebrancón.	Pradosredondos.	Turmiel.
Cillas.	Luzón.	Rillo.	Va hermoso.
Clares.	Maranchón.	Rueda.	Villar de Cobeta.
			Yunta (La).

Pueblos deudores

	1901	1902	1903	1904	Total
Peralejos.	419 14	»	197 24	197 67	814 05
Villel de Mesa.	»	»	399 30	622 16	1.021 46

Partido de Pastrana.

Pueblos solventes por Contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Almoguera.	Escariche.	Mazuecos.	Renera.
Albalate de Zorita.	Escopete.	Moratilla los Meleros.	Romanones.
Albares.	Fuenteviejo.	Pastrana.	Sayatón.
Almonacid de Zorita.	Hueva.	Pioz.	Tendilla.
Armuña.	Illana.	Pozo de Almoguera.	

Pueblos deudores

	1901	1902	1903	1904	Total
Aranzueque.	»	»	403 49	»	403 49
Drievés.	899 95	275 05	1.166 03	1.393 49	3 734 52
Fuente la Encina.	»	»	1.000	1.409 14	2.409 14
Fuente novilla.	826 27	»	1.342 13	»	2.168 40
Hontova.	166 02	209 43	542 14	476 61	1.394 30
Loranca de Tejuña.	»	»	750	1.725	2 475
Mondéjar.	2.023 60	»	»	»	2.023 60
Peñaiver.	1.542 91	801 40	918 30	»	3.262 61
Valdeconcha.	»	236	1.302 38	742 22	2.280 60
Yebra.	1.177 96	»	»	1.973 44	3.151 40
Zorita de los Canes.	»	»	»	663 31	663 31

Partido de Sacedón

Pueblos solventes por contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Alcocer.	Córcoles.	Olivar (El).	Sacedón.
Alocén.	Chillarón del Rey.	Peralveche.	Torronteras.
Alhóndiga.	Hontanillas.	Poyos.	Villaexcusa de Palositos.
Auñón.	Morillejo.		

Pueblos deudores

	1901	1902	1903	1904	Total
Alique	»	»	89 88	»	89 88
Berninches	1.053 80	669 89	858 29	371 74	2 953 72
Casasana	374 88	»	»	»	374 88
Castilforte	323 38	535 93	451 69	614 21	1.925 21
Escamilla	257 74	»	»	»	257 74
Miliana	187 45	»	»	»	187 45
Pareja	127 41	946 80	1.021 94	468 62	656 07
Recuenco (El)	791 32	»	»	699 39	2.795 54
Salmerón	1.490 66	1.738 24	2.313 90	210 34	1 001 66
				2.365 05	7.907 85

Partido de Sigüenza.

Pueblos solventes por contingente provincial de 1901 á 1904, ambos inclusive.

Aguilar de Anguita.	Castilblanco.	Mandayona.	Santiuste.
Alboreca.	Cendejas de Enmedio.	Mirabueno.	Sauce.
Alcolea del Pinar.	Cendejas de la Torre.	Moratilla de Henares.	Tortonda.
Alcuneza.	Cortes.	Navalpotro.	Torremocha de Jadraque
Almadrones.	Fuensaviñán.	Negredo.	Torremocha del Campo.
Anguita.	Garbajosa.	O mesa de Jadraque.	Torresaviñán.
Atance (El).	Gujosa.	Olmedillas.	Torrevaldealmendras.
Baidés.	Huérmezes.	Palazuelos.	Viana de Jadraque.
Bujalaro.	Imón.	Pelegrins.	Villacorza.
Bujarrabal.	Jadraque.	Pinilla de Jadraque.	Villaseca de Henares.
Carabias.	Laranueva.	Pozancos.	Villaverde del Ducado.
Castejón de Henares.	Luzaga.	Riosaído.	

Pueblos deudores.

	1901	1902	1903	1904	Total
Algora	»	»	204 35	411 58	615 93
Jirueque	»	125 34	500 77	436 09	1 062 20
Orna	355 64	567 16	667 63	679 49	2 269 92
Sigüenza	»	»	3 507 42	»	3 507 42

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Con arreglo á la Real orden de 6 de Marzo del corriente año, y teniendo en cuenta la aclaración á la misma de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 29 de Mayo último, este Instituto abre un concurso para otorgar un Título gratuito de Bachiller y otro de Maestro en conmemoración del tercer Centenario del *Quijote*, entre los alumnos oficiales que, teniendo las condiciones de aplicación y pobreza que se exigen en la citada Real orden, terminen sus estudios en el presente curso y verifiquen en el mismo los ejercicios del grado correspondiente.

La condición de pobreza de los aspirantes se acreditará por medio de informe de la Alcaldía del punto de residencia, en que se haga constar la posición social del interesado ó de sus padres, si los tuviere.

Las solicitudes documentadas se presentarán en esta Secretaría de once á trece, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Florencio Moraga.

AYUNTAMIENTOS

LEDANCA.

Para cubrir el déficit de 2.400 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 480.000 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 2.400 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Ledanca 22 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mateo Toledano.

EL OLIVAR

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, han acordado el arriendo á venta libre de uno á cinco años de todos los grupos que abraza la tarifa oficial del impuesto de consumos; la primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta referida villa, el día 6 de Octubre, de diez á doce de su mañana; y si re-

sultase negativa, se celebrará la segunda el día 16 del mismo, á la misma hora y sitio; si también ésta resultase negativa, se procederá al arriendo por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 26 del mes citado; la segunda, en su caso, el día 4 de Noviembre, y si resultase desierta, la tercera y última el día 12 del mismo, á la misma hora y sitio que las anteriores, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Olivar 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Plácido Carrasco.

ESCARICHE

De conformidad con el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el arrendamiento á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, durante el año 1906, tendrá lugar la primera subasta el día 4 de Octubre próximo, en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana. Si no tuviere efecto por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda en los mencionados sitio y hora, el día 14 del mismo.

Escariche 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Murillo.

FUENTELVIEJO

El día 8 de Octubre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á doce su mañana, la primera subasta de consumos para el año 1906, bajo el tipo de 1496'11 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Si dicha subasta no tuviere efecto, se celebrará una segunda á la misma hora y con arreglo á la ley.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona quiere tomar parte.

Fuentelviejo 26 Septiembre 1905.—El Alcalde, Mariano Mayo.

TRILLO

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante un año, á contar desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1906, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Octubre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo total de 4.051 pesetas 45 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y el pliego de condiciones acordadas al efecto. Si en este primer remate no hubiese licitadores, se celebra el segundo el día 15 de dicho mes de Octubre, bajo el tipo de las dos terceras partes del total expresado y las mismas condiciones del pliego.

Trillo 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Salustiano Bachiller.

YELAMOS DE ABAJO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el año 1906, la primera subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 5 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, y la segunda, en su caso,

el día 15 del propio mes, en el sitio y á la hora designados para la anterior.

Yélamos de Abajo 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Leonardo Redondo.

ALHONDIGA

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, por un periodo de cinco años, tendrá lugar la primera subasta el día 6 de Octubre próximo, á la hora de las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y demás condiciones fijadas en el pliego redactado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

Si no hubiere licitadores en la primera, se celebrará la segunda el día 16 del mismo, con la rebaja de la tercera parte y solo por un año, á igual hora y en el mismo local que aquélla.

Alhondiga 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Saldalio Fernández.

FUENTENOVILLA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal la adopción de medios del Impuesto general de Consumos de esta villa y sus recargos para el próximo año de 1906, por el medio de arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial.

Cumpliendo lo preveido en el art. 277 del Reglamento, se anuncia la primera subasta á venta libre el día 6 del próximo Octubre, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta se celebrara sin efecto, se verificará una segunda y última el día 16 del mismo mes, bajo las mismas condiciones y en el mismo local y hora que la primera.

Fuentenovilla 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Cordon.

ALARILLA.

Para cubrir el déficit de 2.445 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

☉ Paja; se calcula un consumo al año de 289.800 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.449 pesetas.

Patatas; otro idem de 49.800 id., á 2 pesetas los 100 idem, suman 996 ptas.

Total, 2.445 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alarilla 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Martin Lorenzo.

FUENTELVIEJO.

Para cubrir el déficit de 1.221 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las

especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 30.000 kilogramos, 300 pesetas.

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 60.000 kilogramos, 600 pesetas.

Patatas; otro ítem de 32.100 kilos, 321 ptas.

Total, 1.221 pesetas.

Se grava cada unidad de las tres especies, en un réntimo de peseta cada kilo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Fuenteviejo 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Mayo.

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies permitidas en la tarifa oficial, durante tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1906 á fin de Diciembre de 1908, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Octubre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.659.08 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda á los diez días, á guisa de remate y sitio indicado.

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, según el cual, en esta subasta se admitirán posturas que cubran el cupo total en la primera y las dos terceras partes en la segunda; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte anual del contrato ó en persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valfermoso de Tajuña 27 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Ventura García.

ALMADRONES

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el año 1906, durante cuyo periodo puede ser examinado por los vecinos de esta localidad y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Almadrones 22 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Víctor Lopez.

MEMBRILLERA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario y la matrícula del subsidio industrial para el próximo año 1906.

Membrillera 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Villanueva.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Sinforoso del Amo Retuerta, en causa 147, de 1901, se sacan á primera, pública y judicial subasta, los siguientes bienes por precio de tasación.

Un macho mular, cerrado, viejo, tasado en 60 pesetas.

Una tierra de secano en término de Pajares, al sitio del Vallejo, de dos fanegas; linda Saliente un vecino de Brihuega. Mediodía y Poniente otra de Higinio Galve y Norte herederos de Julian Retuerta, en 300 id.

Una vña en las Cabañas, de cuatro celemines, con unas 800 vides; linda Saliente yermo de herederos de Nicolasa Sanz, Mediodía otra de los de Ambrosio de Ibar, Poniente otra de Benito Jodra y Norte otra de Inocente Retuerta, en 150 id.

Otra en el Majuelo de la Pared, con unas 700 vides; linda Saliente otra de Martín Mayoral, Mediodía el arroyo, Poniente otra de Cefirino Sanz y Norte el camino de Archilla, en 125 id.

Un olivar al sitio de la Solanilla, con unos 150 olivos nuevos; linda Saliente tierra de la Capellanía de Juan Sanchez, Mediodía el camino de la Omeda, Poniente olivos de herederos de Marcetino Moreno y Norte otros de Angel Castelbon, en 118 id.

Total, 753 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Octubre venidero, á las once; advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación y que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, siendo de cuenta del adquirente suplir los títulos de propiedad de las fincas que se rematan, por carecer de ellos.

Dado en Brihuega á 26 de Septiembre de 1905.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

PARTE NO OFICIAL

CONVOCATORIA

á los Secretarios del partido de Molina

Por acuerdo de la Junta directiva, se convoca á todos los Secretarios del partido á una reunión, que tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta Ciudad, el día 14 de Octubre próximo, y hora de las diez, con el fin de celebrar Junta general, al objeto de discutir y aprobar el Reglamento porque se ha de regir la Asociación, y cuantos asuntos consideren beneficiosos á la clase.

Por ser de sumo interés, se suplica la puntual asistencia, y particularmente á los que dejaron de hacerlo en la primera convocatoria, que se supone no lo efectuaron por impedirlo causas ajenas á su voluntad, y no con la idea de faltar al llamamiento del compañero.

Molina 27 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Saturnino Sanz.